



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2019-MPN

Nasca, 21 JUN. 2019

### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2019, visto el Informe N° 077-2019-GSC/MPN, de fecha 07 de Mayo del 2019 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el cual solicita la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, Informe N° 294 -2019-GAJ-MPN, de fecha 17 de Mayo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 223 -2019-GM-MPN de fecha 21 de Mayo del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Organos del Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 8) del artículo 9° de la ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al numeral 1.1, del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la municipalidad en tema de seguridad ciudadana establece un sistema de seguridad ciudadana con la participación de la sociedad civil y de la policía nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de seguridad ciudadana, el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el consejo nacional de seguridad ciudadana;

Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del decreto supremo N° 011-2014-IN, que aprueba reglamento de la ley N° 27933, Ley del sistema de seguridad ciudadana, La Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia Provincial, asume las funciones de secretaria técnica del comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Provincial, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA:

21 JUN. 2019

ABOG. ISAAC A. ARMENTO RIVERA  
SECRETARIO

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"

RECONOCIDA POR LA UNESCO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865

TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE



Que, mediante Informe N°077 -2019-GSC/MPN, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, comunica que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumplió con aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, por lo que le corresponde al Concejo Provincial de Nasca proceder a su aprobación para lo cual remite el PPSC 2019 REFORMULADO Y ACTUALIZADO, con su respectivo presupuesto, articulado al PP0030 y su reporte del SIAF con la finalidad de que sea aprobado en la Sesión de Concejo Municipal y Promulgado mediante Ordenanza Municipal para que sea elevado al CORESEC en los plazos establecidos por el Ministerio del Interior.



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se acordó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBACION** del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aplicable a la Provincia de Nasca para el ejercicio del año 2019.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal e implementación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al procedimiento de ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Julio Oscar Elías Lucana*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA:

**21 JUN. 2019**

*Isaac A. Sarmiento Rivera*  
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO

